

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez con el escrito presentado. Sirvase proveer. Jamundi-Valle, Diciembre 9 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE**

Jamundí, Diciembre nueve de dos mil veinte

REF: EJECUTIVO

DTE: FINESA S.A.

DDO: RAQUEL ORTIZ GUERRERO Y BANIA GUERRERO RAMOS

READ: 2020-00103

Dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado por FINESA S.A. en contra de RAQUEL ORTIZ GUERRERO Y BANIA GUERRERO RAMOS, la apoderada judicial de la parte actora informa que renuncia a la medida decretada sobre los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria No.370-917430 y 370-917556, como quiera que estos se encuentran con limitación al dominio, allegando la devolución de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, los cuales se ordena glosar a los autos que obren y conste el mismo y además sean de conocimiento de la parte interesada.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR a los autos los escritos allegados para que obren y consten dentro del presente asunto.

SEGUNDO: TENGASE por renunciada la medida decretada sobre los bienes inmuebles No.370- 917430 y 370-917556, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ**

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE**

En estado No. 134___ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Diciembre 10 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

La secretaria,